

AGRICULTURA

Constituyen Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0488-2005-AG

Lima, 25 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27037 "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", se promulgó el Decreto Supremo N° 015-2000-AG, que declaró de interés nacional la instalación de plantaciones de palma aceitera con la finalidad de fomentar el desarrollo rural alternativo y contribuir con la sustitución competitiva de importaciones aumentando la oferta nacional de aceites vegetales, encargando a la Unidad de Desarrollo de la Amazonía del Ministerio de Agricultura, la formulación del Plan Nacional de Promoción de Palma Aceitera, el cual debería ser aprobado por el Titular del Sector;

Que, por Resolución Ministerial N° 0155-2001-AG, de fecha 1 de marzo del 2001, se aprobó el Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera;

Que, para alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera, es pertinente constituir un Comité Técnico que se encargue de promover la Cadena Productiva de dicho cultivo, coordinando y concertando el diseño de políticas y estrategias necesarias para tal fin;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por Decreto Ley N° 25902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, con la finalidad de implementar los lineamientos de política y alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera.

Artículo 2.- Son funciones del Comité Técnico de Coordinación:

2.1. Coordinar y concertar los lineamientos de política para promover la producción de Palma Aceitera.

2.2. Concertar la aplicación de dichos lineamientos en el marco del Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera.

2.3. Generar las condiciones que promuevan el desarrollo permanente de un mercado de aceites y derivados de la Palma Aceitera.

2.4. Promover el desarrollo de proyectos integrales de la Palma Aceitera a fin de aumentar la oferta interna y externa de sus derivados.

Artículo 3.- El Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, estará integrado por:

- El Coordinador Nacional de PROAMAZONIA, quien la presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Promoción Agraria.
- Un representante de la Oficina General de Planificación Agraria.
- Un representante del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT.
- Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales INRENA.
- Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria INIEA.
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.
- Un representante de AGROBANCO.
- Dos representantes de la Confederación Nacional de Palmicultores
- Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias - Comité de Aceites
- Los representantes de los Gobiernos Regionales.

Podrán participar en las Sesiones convocadas por el Comité Técnico de Coordinación, los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que se encuentren vinculadas directa e indirectamente con los medios de producción y/o desarrollo de la palma aceitera y sus derivados, y que debidamente acreditados, lo soliciten oportunamente al Presidente del Comité.

Artículo 4.- El Comité Técnico gestionará los recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura, así como los de Cooperación Técnica y Financiera internacional, para la ejecución de los proyectos que se deriven de la implementación del Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera.

Artículo 5.- El Comité Técnico de Coordinación deberá informar, permanentemente, al Despacho Ministerial sobre el avance y logros de la labor encomendada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura